



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0551/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000258/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2023

**EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE PEDRO MORENO NO. 405
COLONIA IV CENTENARIO C.P. 34150**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Enero de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 21 de Febrero de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001724/22 de fecha 30 de Mayo de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS	10078.04	Tamazula	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corte de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0551/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000258/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2023

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	364374	2720802.8
2	371749.5	2721982.6
3	374302.5	2720934.6
4	376098.4	2719403.2
5	375077.3	2712835.8
6	371395.6	2710775.4
7	371277.3	2710251.9
8	364849.1	2714547.2
9	364165.8	2718214.1

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
4	10/03/23	31/12/23	Pinus spp.	161.64	4267	Metros cúbicos v.t.a
4	10/03/23	31/12/23	Quercus spp.	161.64	273.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	332.62	9107.57	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	332.62	2078.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0551/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000258/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2023

10	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS	494.26	15726.16

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.**
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO NATURALEZA



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0551/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000258/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2023

EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS

P-10-034-MAR-002/19

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MÉTODO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAFIA/COLOR
martillo	LL 789

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. LEONEL LOPEZ MELENDEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 5, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

8. El motivo de la modificación es recandearizar el área de corte 2022 no ejercida en su momento para ejercerla en el año 2023, con un volumen del género Pinus spp. de 4267.00 m³V.T.A y un volumen del género Quercus spp. de 273.03 m³V.T.A.

9. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea, en una superficie de 10.00 hectáreas; 5.00 en el año 2023 y 5.00 en el año 2025; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los períodos de lluvia correspondientes.

10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corte.

11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0551/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000258/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2023

12. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus duranguensis, Pinus Teocote, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Pinus herrerai, Quercus sideroxyla, Quercus crassifolia, Quercus durifolia y Quercus rugosa.
13. Deberá construir brechas cortafuego en un total de 18.00 kilómetros, dos cada año del 2023 al 2031.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVINO,

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
Ing.- Leonel López Meléndez.- Responsable Técnico.- Email: lelopezml@hotmail.com
Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/apaa



**Dictamen Técnico y Lista de cotejo para la dictaminación de
PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL de acuerdo con la NOM 152 SEMARNAT 2006**

Bitácora	10/S5-0551/01/23	Fecha	25/01/2023
Folio	22/23	Fecha	21/02/2023

PREDIO	EJIDO SANTA MARIA Y ANEXOS
MUNICIPIO	TAMAZULA

RESPONSABLE TÉCNICO M.C. LEONEL LOPEZ MELENDEZ

TIPO DE PROGRAMA

Modificación PMF	Si	No	x	Tipo de programa	PMF Simplificado				
					Anualidades no ejercidas	Avanzado	x	Por superficie menor a 20 ha	Recreación o investigación
Fenómenos meteorológicos				Intermedio		Conjunto predial menor a 250 ha			Podas
Incorporación de áreas al manejo				Simplificado		Arbolado muerto		Otro:	
Adelanto de anualidades				El área de corta incide en Área Natural Protegida (46 LGEEPA)				Si	No
Documentación verificada para dictaminación de situación actual, antecedentes y condicionantes del PMF									
Documento	Si	No		Documento	Si	No			
PMF anterior (autorización)	x			Informe de incendio a CONAFOR		x			
PMF anterior (modificación)	x			Dictamen de ordenamiento territorial (sobreposición)		x			
Oficio de autorización	x			Otro:					
Informes finales	x			Otro:					

CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO.

A continuación se describen los criterios y especificaciones a los cuales deberán apegarse los contenidos de los programas de manejo de nivel avanzado, intermedio y simplificado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento

CONTENIDO	CUMPLE		OBSERVACIONES (Indicar página o anexo)
	SI	NO	
A.- En caso de modificación de Programa de manejo Forestal:			
Se justifica fehacientemente conforme al artículo 71 de la LGDFS y 24 del Reglamento	x		
Se respeta el ciclo de corta de las áreas bajo manejo	x		
Se ajustan los volúmenes por adelanto de anualidades descontando el incremento			No aplica
PMF: AVANZADO, INTERMEDIO y SIMPLIFICADO			
La estructura y orden del PMF corresponde al numeral 7 de la NOM 152 SEMARNAT 2006	x		
Los cuadros y anexos son numerados y denominados de acuerdo a la norma	x		
I. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	5.2.1 5.2.2	SOLO PMF: AVANZADO e INTERMEDIO	
5.2.1.-Objetivo general. Se deberá seleccionar alguno de los siguientes objetivos. a) Aprovechamiento de recursos forestales maderables. b) Aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables.	x		Página 11
5.2.2.-Objetivos específicos. Se deberá seleccionar de las siguientes opciones, los objetivos particulares que correspondan: a) Producción: Realizar las actividades tendientes a generar los volúmenes de cosecha, manteniendo los bienes y servicios asociados.	x		Página 11
b) Aprovechamiento: La extracción de los volúmenes de cosecha, con el mínimo impacto al ecosistema y la máxima contribución al desarrollo social y económico.	x		Página 11
c) Conservación: Mitigar los impactos ambientales ocasionados por el aprovechamiento para proteger las especies de flora y fauna silvestre, procurando en todo momento mantener la calidad existente de las mismas.	x		Página 11
d) Restauración: Programar y realizar la recuperación de áreas que presentan procesos erosivos severos, las afectadas por incendios, plagas y enfermedades forestales, así como las de baja densidad o parcialmente desforestadas.	x		Página 11
e) Protección: Programar acciones para prevenir los daños ocasionados por los incendios, plagas, enfermedades, pastoreo y el aprovechamiento de recursos forestales no autorizados.	x		Página 12
Las superficies a las que hace referencia el artículo 77 de la LGDFS, corresponden a la superficie total de terrenos forestales y preferentemente forestales del predio o conjunto predial, las cuales incluyen la superficie en donde se pretende realizar el aprovechamiento forestal maderable (5.1)	x		Página 12

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento Forestal y de Suelos



Objetivo general (5.2.1)		Objetivos específicos (Objetivo principal de manejo del Sudrodal, 5.2.2.)		Superficie (has)
Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables	x	(5.2.17.1, c; 5.2.9, c) Producción	x	1151.31
		(5.2.17.1; a) Aprovechamiento	x	494.26
Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables y No maderables		Conservación	x	8420.12
		(5.2.14) Restauración	x	0.00
Superficie total bajo manejo (Deberá ser la superficie arbolada del predio)				10065.69

II. CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE SUPERFICIES. 5.2.5 SOLO PMF: AVANZADO

5.2.5. Clasificación y cuantificación de las superficies del predio.

Se deberá cuantificar la superficie en hectáreas, del predio o conjunto de predios por aprovechar, conforme a la clasificación establecida en el artículo 28 del Reglamento, indicando el porcentaje correspondiente a cada categoría, respecto al total de la superficie del predio. Las **franjas protectoras** de vegetación ribereña deberán tener como mínimo 20 metros, contados a partir de las orillas de los cauces y otros cuerpos de agua permanentes. Para los cauces y cuerpos de agua temporales, será mínimo de 10 metros.

Esta información, se deberá presentar de acuerdo al **Cuadro 2** del Anexo Único. Este cuadro se deberá integrar dentro del cuerpo del Programa de Manejo, en este mismo apartado.

Página 12

II.- CLASIFICACIÓN DE SUPERFICIES Artículo 28 del Reglamento de la LGDFS, (5.2.5)		Hectáreas	%
I.- Áreas de Conservación y aprovechamiento restringido		8420.12	83.55
Áreas naturales protegidas		0	0.00
Superficies para conservar y proteger el hábitat de especies en riesgo		8389.43	83.24
Franjas protectoras de vegetación ribereña		30.69	0.30
Superficie en pendientes mayores a 100% o 45°		0	0.00
Superficies arriba de los 3000 metros sobre el nivel del mar		0	0.00
Superficies con manglar o bosque mesófilo de montaña		0	0.00
Franja protectora de caminos		0	0.00
Franja de protección en la parte alta de la cuenca		0	0.00
II.- Áreas de producción (Donde puede llevarse a cabo aprovechamiento sostenible)		1645.57	16.33
Áreas de aprovechamiento maderable propuesta		494.26	4.90
Áreas de bajas existencias		628.06	6.23
Áreas s inaccesibles		391.86	3.89
Áreas de aprovechamiento maderable ejercida		131.39	1.30
III.- Áreas de restauración (Que requieren rehabilitación de suelo o de vegetación)		0	0.00
IV.- Áreas de protección declaradas por la secretaría o autoridades estatales		0	0.00
Subtotal, superficie forestal bajo manejo (deberá ser el total de la superficie arbolada del predio)		10065.69	99.88
V.- Áreas de otros usos (Todas las demás áreas del predio o superficie no arbolada)		12.35	0.12
Superficie total del predio		10078.04	100.0

III. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y BIOLÓGICAS. 5.2.6 SOLO PMF: AVANZADO

5.2.6. Diagnóstico general de las características físicas y biológicas.

5.2.6.1.- Clima. Se deberá indicar la información siguiente, para el predio o conjunto de predios por aprovechar:

- a) Tipo de clima, y Página 13
b) Fórmula climática. Página 14

La información del clima, deberá tener como base la versión más actualizada de la bibliografía "Modificaciones al Sistema de Clasificación Climática de Koppen" o del INEGI.

5.2.6.2.- Suelo.-Se deberá indicar para cada tipo de suelo dentro del predio o conjunto predial, la información siguiente:

- a) Unidad o asociación de suelo predominante; Página 15
b) Subunidad de suelo; Página 15
c) Profundidad promedio del suelo en centímetros; Página 16
d) Clase textural, y Página 16
e) Pedregosidad superficial expresada en porcentaje. Página 16